RESOLUCIÓN NÚMERO 251 del 11 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS N° 100022134 ANEXO 0 Y N°100006411 ANEXO 0, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. LA CUAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°262-2026

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda Caldas, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE** celebró el contrato de prestación de servicios **262-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA.".**

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista suscribió las pólizas N° 100022134 ANEXO 0 Y N°100006411 ANEXO 0, **EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** Compañía Aseguradora debidamente reconocida, identificada con NIT 860.037.013-6, afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE- HASTA	
Cumplimiento del contrato	$6.600.000.00	11/09/2026	05/02/2027
Prestaciones sociales	$1.650.000.00	11/09/2026	05/10/2029
Amparo básico predios labores y operaciones	$350.181.000.00	11/09/2026	05/10/2026
Patronal	$350.181.000.00	11/09/2026	05/10/2026
Contratistas y subcontratistas	$350.181.000.00	11/09/2026	05/10/2026
Vehículos propios y no propios	$350.181.000.00	11/09/2026	05/10/2026

Que es función y deber de la Gerente, realizar la aprobación de las pólizas que los contratistas, cuando a ello haya lugar y suscriban a favor de la E.S.E. amparando riesgos contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBESE en todas sus partes las pólizas N° 100022134 ANEXO 0 Y N°100006411 ANEXO 0, **EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** Compañía Aseguradora debidamente reconocida, identificada con NIT 860.037.013-6, por medio del cual se garantiza el cumplimiento del contrato, prestaciones y responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios 262-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE** de las pólizas N° 100022134 ANEXO 0 Y N°100006411 ANEXO 0, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Compañía Aseguradora debidamente reconocida, identificada con NIT 860.037.013-6.

CÚMPLASE

Dado en Risaralda Caldas a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente

Proyecto: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional del Derecho.